

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 10** *ADENDA de 14 de julio de 2025, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.*

REUNIDOS

De una parte, Juan Alberto Gutiérrez Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 71/2024, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería —mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de febrero de 2024)—, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Judith Piquet Flores, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de conformidad con lo dispuesto en el 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcaldesa de este Ayuntamiento, efectuado por la Sesión Plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

EXPONEN

En fecha 22 de agosto de 2024, se suscribió entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil con vigencia hasta el 31 de agosto de 2025, previéndose en la cláusula undécima la posibilidad de prórroga, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2025-2026 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil Arco Iris.
- Escuela Infantil Carrusel.
- Escuela Infantil Galatea.
- Escuela Infantil La Flauta Mágica.
- Escuela Infantil Los Molinos.
- Casa de Niños Garabatos.
- Casa de Niños El Tucán.
- Sede Equipo de Atención Temprana.
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2025-2026 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2026.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 14 de julio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Judith Piquet Flores.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, Juan Alberto Gutiérrez Romero.

Anexo

Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Curso escolar 2025-2026

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 893/2025, de 18 de marzo, del Consejo de Educación, Ciencia y Universidades.

Casas de Niños	Centro 3-4 unid.	20.024 €	Plaza	1.669 €	Sede EAT	3.199 €	Sede DZCN	2.427 €
----------------	------------------	----------	-------	---------	----------	---------	-----------	---------

1.2. Casas de Niños:

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas				Importe módulos			Aportaciones importe módulos		
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	Ayuntamiento		Comunidad de Madrid		
								%	Importe	%	Importe	
Garabatos	1	3	0	14	40		54	100	110.150,00		110.150,00	
El Tucán	1	3	0	14	40		54	100	110.150,00		110.150,00	
Total	2	6	0	28	80		108	100	220.300,00		220.300,00	

1.3. Sedes:

Sede	Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
			Comunidad de Madrid	
Equipo de Atención Temprana	%	Importe	%	Importe
Dirección de Zona de Casas de Niños	100	3.199,00	100	3.199,00
	100	2.427,00	100	2.427,00
Total	100	5.626,00	100	5.626,00

2. Sistema de financiación por precios de costes:

		Arcoiris		227,80 €		Horario ampliado		10,83 €	
		Carrusel		227,26 €		Horario ampliado		9,75 €	
		Galatea		220,00 €		Horario ampliado		10,83 €	

		La Flauta Mágica		Escolaridad		220,00 €		Horario ampliado		10,83 €	
		El Los Molinos		Escolaridad		226,00 €		Horario ampliado		10,83 €	

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horario ampliado		Importe proyecto (esc + hor)		Cuotas usuarios (hor)		Coste contrato		Aportaciones coste contrato (24/76)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años									Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
							Total		%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Arco Iris	1	8	8	42	80		130	83	100	335.614,40	2,95	9.887,79	97,05	325.726,61	24,00	78.174,39	76,00	247.552,22
Carrusel	1	9	8	56	80		144	126	100	373.493,34	4,02	15.010,38	95,98	358.482,96	24,00	86.035,91	76,00	272.447,05
Galatea	1	8	16	42	60		118	101	100	297.592,13	4,04	12.032,13	95,96	285.560,00	24,00	68.534,40	76,00	217.025,60
La Flauta Mágica	1	9	16	42	80		138	112	100	347.302,56	3,84	13.342,56	96,16	333.960,00	24,00	80.150,40	76,00	253.809,60
Los Molinos	1	9	16	42	80		138	126	100	358.078,38	4,19	15.010,38	95,81	343.068,00	24,00	82.336,32	76,00	260.731,68
Total	5	43	64	224	380		668	548	100	1.712.080,81	3,81	65.283,24	96,19	1.646.797,57	24,00	395.231,42	76,00	1.251.566,15

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Comunidad de Madrid	
	Ayuntamiento	
	395.231,42	1.477.492,15
	107.790,39	402.952,41
Ejercicio 2025		
Ejercicio 2026	287.441,03	1.074.539,74
Aportación base mensual	35.930,13	134.317,47

(03/11.779/25)

